

CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES DE PENSIÓN

PARA PERSONAS AFILIADAS A POPULAR PENSIONES

- Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP)
- Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVP)

Síganos en nuestras redes sociales



Por medio del acuerdo SP-A-243-2021 del 18 de mayo 2021, la Superintendencia de Pensiones estableció las disposiciones sobre el envío de los estados de cuenta y su contenido mínimo. Mediante los incisos cuarto y quinto, se determinó que las operadoras de pensiones deberán adjuntar al estado de cuenta el monto proyectado de pensión al que podrían aspirar las personas afiliadas a la edad de jubilación, si se llegan a cumplir los supuestos con los cuales se realizó dicha proyección.

Las proyecciones son una estimación efectuada bajo supuestos que podrían variar a futuro, mejorando o desmejorando la pensión que la persona afiliada obtendrá. Tiene, exclusivamente, fines informativos o ilustrativos, sin que, de ninguna forma, constituya la promesa o compromiso, a cargo de la operadora, de pagar el monto estimado de pensión resultante. El monto de la pensión que se obtendrá dependerá del saldo que la persona afiliada logre acumular, de los rendimientos obtenidos y de las comisiones de administración cobradas por la operadora.

El presente documento describe la metodología de cálculo y supuestos utilizados por Popular Pensiones para las proyecciones de pensión que pagaría a las personas afiliadas al Régimen Obligatorio de Pensiones y al Régimen Voluntario de Pensiones.

METODOLOGÍA

A continuación, se detalla la metodología y definición de parámetros utilizada por Popular Pensiones para el cálculo de las proyecciones de pensión.

1. Proyección de saldo acumulado en la cuenta individual

Para proyectar el saldo acumulado a la edad de jubilación, se consideran los meses faltantes por proyectar, tomando en cuenta la edad alcanzada por la persona afiliada al momento del cálculo y la edad establecida de pensión por el Régimen Básico del IVM de la CCSS. Esta última corresponde a los 65 años, y para el Régimen Voluntario de Pensiones, a los 57 años.

Adicionalmente, se utiliza la siguiente información:

- Saldo acumulado por la persona afiliada al momento del cálculo.
- Promedio de los aportes hechos por la persona afiliada en los últimos 12 meses, al momento del cálculo.
- Tasa de rendimiento de las inversiones, sin comisiones y mensualizada.
- Tasa de crecimiento de los aportes.
- Densidad de cotización.
- El saldo acumulado proyectado al momento de la jubilación, en términos nominales, se descuenta utilizando el supuesto de inflación.

2. Estimación de la pensión por recibir

Para el Régimen Obligatorio de Pensiones, una vez obtenido el saldo acumulado proyectado al momento de la jubilación, el saldo expresado en valor presente se divide entre el Valor Actuarial Necesario Unitario (VANU) proyectado al año de retiro, tomando en cuenta la variable sexo, y así se obtiene la pensión proyectada.

El Valor Actuarial Necesario Unitario (VANU) es una manera de calcular cuánto dinero se necesita hoy para garantizar el pago de una pensión futura por cada unidad de pensión (como un mes o un año de pensión).

Por ejemplo, imagine que se quiere estimar una cantidad fija de dinero que recibiría la persona cada mes cuando se jubile.

El VANU es el monto que, si lo invierte hoy, crecerá lo suficiente (gracias a los intereses o rendimientos) para cubrir ese pago futuro.

En ese cálculo del VANU intervienen otros factores como cuánto tiempo faltará para empezar a pagar la pensión, por cuánto se extenderán los pagos (esperanza de vida después de jubilarse), cuál será la tasa de interés o retorno esperado y cuál es la probabilidad de que la persona esté viva para recibir los pagos.

Es como hacer un plan para juntar justo el dinero necesario, ni más ni menos, para cubrir los pagos esperados en el futuro.

Habiendo explicado qué es el VANU, retomamos los detalles sobre la proyección de la pensión.

Para efectos de presentar en el estado de cuenta la pensión proyectada, se utilizarán las modalidades de desacumulación de Retiro Programado y Renta temporal calculada hasta la expectativa de vida condicionada (exceptuando los transitorios de la Ley 9906).

Se aplican las disposiciones del acuerdo SP-A-141-2010, para lo cual se asume que se mantendrán vigentes a la fecha de cálculo.

En el caso de las personas afiliadas que ya alcanzaron la edad de jubilación y no han retirado sus recursos, se les estima el monto de la pensión con el saldo acumulado a la fecha del cálculo.

En el Régimen Voluntario de Pensiones, para las personas afiliadas que ya alcanzaron la edad de 57 años, el monto reflejado en la proyección corresponde al saldo acumulado a la fecha de cálculo.

3. Supuestos utilizados para las proyecciones

3.1 Alcance

Las proyecciones de pensión se realizarán únicamente para las personas afiliadas activas en los regímenes Obligatorio y Voluntario de Popular Pensiones que tengan al menos 5 años de permanencia ininterrumpida. Lo anterior excluyendo a quienes hayan realizado algún retiro por jubilación o invalidez.

3.2 Edad de jubilación

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el acuerdo aprobado en el artículo 11° de la sesión número 6813 y en el artículo 52° de la sesión número 6852, en su orden, celebradas el 24 de marzo y el 28 de abril de 1994, así como en el artículo 35° de la sesión 6890 y en el artículo 19 de la sesión número 6895, de 10 y 24 de enero de 1995, respectivamente, y en el artículo 8° de la sesión número 6898 de febrero de 1995, aprobó el siguiente nuevo Reglamento (cuarto Reglamento) del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual indica, en el artículo 5, lo siguiente:

"Artículo 5°-Tiene derecho a pensión por vejez el asegurado que alcance los 65 años de edad, siempre que haya contribuido a este Seguro con al menos 300 (trescientas) cuotas"...

En forma adicional, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el artículo 21 de la sesión N.º 7620, celebrada el 7 de febrero de 2002, acordó fijar en 65 años la edad para que una persona afiliada retire los recursos de su pensión complementaria obligatoria. Lo anterior si dicha persona no ha consolidado ningún derecho en el primer pilar del sistema de pensiones.

En virtud de lo anterior y según lo dispuesto en el artículo quinto, punto 2e del SP-A-243-2021, se utiliza para las proyecciones de pensión del Régimen Obligatorio de Pensiones la edad de 65 años como edad de pensión de todas las personas afiliadas de la población definida en el punto "alcance" descrito en este documento. Para el Régimen Voluntario de Pensiones la edad de retiro se define a los 57 años.

3.3 Salario (monto del aporte)

Se considera como parámetro el monto inicial del aporte al Régimen Obligatorio de Pensiones como base para proyectar el saldo. El monto del aporte inicial de cada persona afiliada se define a partir de los aportes que ingresan a su cuenta del ROP, para lo cual se considera el promedio simple de los últimos 12 meses (último año de aportaciones).

El Régimen Voluntario de Pensiones se forma con los aportes voluntarios efectuados por las personas afiliadas. Debido a que en una pensión voluntaria los aportes no están vinculados a un porcentaje del salario, sino que se trata de montos absolutos definidos al momento de la afiliación, el parámetro utilizado como base para proyectar la pensión es el monto inicial del aporte realizado por la persona.

El monto del aporte inicial de cada persona afiliada se define a partir de los aportes que ingresan a su cuenta del RVP, para lo cual se considera el promedio simple de los aportes ordinarios de un año. Para las personas afiliadas que no presenten aportes en sus cuentas durante este periodo, se considera el promedio de los 12 aportes más recientes.

3.4 Tasa de crecimiento de aportes (crecimiento de salarios)

La tasa de crecimiento de aportes del Régimen Obligatorio de Pensiones considera una curva de crecimiento por edad, y diferenciado para hombres y mujeres.

La tasa de crecimiento diferenciada se definió con base en el comportamiento de la base de datos de los

afiliados a Popular Pensiones y datos de crecimiento salarial históricos, resultando en las poblaciones más jóvenes aumentos salariales más altos debido al aumento en la experiencia laboral y ascensos, pero conforme aumenta la edad, estos aumentos son cada vez menores. Adicionalmente, como los salarios, en promedio, son más altos en edades mayores en comparación con los más jóvenes, el mismo incremento relativo representa un aumento absoluto mayor en poblaciones de más edad.

Para el Régimen Voluntario de Pensiones, se basó en el análisis de las personas afiliadas a Popular Pensiones en todos los fondos voluntarios, que han efectuado aportes en los últimos cinco años.

3.5 Densidad de cotización

La densidad de cotización por utilizar se realizó con base en el promedio de los aportes registrados de las personas afiliadas a Popular Pensiones con al menos cinco años de permanencia en la operadora, excluyendo a quienes no registran aportes.

Para el Régimen Obligatorio de Pensiones, se proyecta una densidad de cotización promedio según edad y sexo. Aquí, por cada año y según el género, la densidad de cotización tiene un valor distinto. Para el escenario pesimista, se considera el percentil 35 y 30 de las estimaciones para hombres y mujeres, respectivamente. En el caso del escenario optimista, se utiliza el percentil 45 de las estimaciones para ambos sexos.

Para referencia, se muestra a continuación el promedio de la curva de la densidad de cotización por género.

Régimen Obligatorio de Pensiones					
Escenario pesimista		Escenario esperado		Escenario optimista	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
0,47	0,4857	0,5978	0,6383	0,6817	0,75

En el caso del Régimen Voluntario de Pensiones en colones, se estima una densidad de cotización según fondo, moneda, edad y sexo. En este caso, por cada año y según el género, la densidad de cotización tiene un valor distinto.

Para referencia, se muestra a continuación el promedio de la curva de la densidad de cotización por género.

Régimen Voluntario de Pensiones Colones A					
Escenario pesimista		Escenario esperado		Escenario optimista	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
0,3006	0,3913	0,4104	0,4984	0,5232	0,6056

Régimen Voluntario de Pensiones Colones B					
Escenario pesimista		Escenario esperado		Escenario optimista	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
0,1796	0,2806	0,3123	0,3881	0,4468	0,4956

En el caso de los fondos voluntarios en dólares, se utiliza una densidad constante para todas las edades, la cual corresponde al promedio simple y separado para hombres y mujeres.

Régimen Voluntario de Pensiones Dólares A					
Escenario pesimista		Escenario esperado		Escenario optimista	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
0,2784	0,2337	0,4366	0,4606	0,5949	0,6875

Régimen Voluntario de Pensiones Dólares B					
Escenario pesimista		Escenario esperado		Escenario optimista	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
0,1574	0,1131	0,201	0,1547	0,2446	0,1964

Tanto en el fondo A como en el B en dólares, los escenarios optimista y pesimista se obtienen al sumar y restar al promedio, la desviación estándar de los datos, respectivamente.

3.6 Tasa de inflación

Se considera una tasa de inflación del 3%, con base en el comportamiento histórico de la variación interanual del IPC obtenido del Banco Central de Costa Rica y la meta de inflación establecida por el BCCR.

3.7 Comisión sobre saldo administrado

La comisión sobre el saldo administrado se incluye como parte de la tasa de rendimiento de las inversiones, para obtener una tasa de rendimiento anual nominal neta de comisiones. Para el Régimen Obligatorio, la comisión sobre saldo administrado corresponde a un 0,35% anual, y para el Fondo Voluntario, un 1,5% anual para los fondos en colones y a un 10% sobre rendimiento para los fondos en dólares.

3.8 Tasa de rendimiento de las inversiones

Estimar a futuro el rendimiento de cualquier inversión es una acción que presenta grandes desafíos, dado el componente de incertidumbre a largo plazo, mismo que se amplía conforme la predicción aumenta en años. A esto se suma la alta complejidad de los elementos que interactúan en la rentabilidad de los fondos, como lo son: movimientos de tasas de interés, tipo de cambio, inflación, percepción de riesgo del mercado, política monetaria, política fiscal, entre otros muchos factores.

Por lo anterior, el resultado de rentabilidad proyectada es, esencialmente, una referencia que tendrá grandes variaciones con respecto a las pautas que la realidad del entorno vaya marcando a lo largo del tiempo, así como el rendimiento que materialicen los fondos.

Adicional a la alta complejidad de los factores mencionados, la mejor referencia que se tenga a futuro para predecir el rendimiento de un fondo es, precisamente, la referencia histórica de la rentabilidad que los fondos administrados hayan registrado desde su creación. Sin embargo, aunque nuestros rendimientos han sido muy atractivos en el mercado, de forma responsable y con la asesoría actuarial, se realizaron análisis para determinar que el rendimiento por utilizar tenga congruencia con una tasa de reemplazo razonable, máxime, considerando el horizonte a largo plazo.

Por lo anterior, se utilizaron las siguientes tasas de rendimiento:

Régimen Obligatorio de Pensiones		
Escenario pesimista	Escenario esperado	Escenario optimista
4,06%	8,82%	13,22%

Régimen Voluntario de Pensiones			
Fondo	Escenario pesimista	Escenario esperado	Escenario optimista
A colones	7,31%	8,34%	9,33%
B colones	7,29%	8,39%	9,48%
A dólares	4,90%	6,25%	7,65%
B dólares	4,48%	5,89%	7,25%

3.9 Aportes extraordinarios

Para efectos de proyecciones de pensión, no se consideran aportes extraordinarios.

REFERENCIAS

- Ley de Protección al Trabajador N° 7983.
- Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria N° 9906.
- Reglamento de beneficios del régimen de capitalización individual.
- Acuerdo SP-A-141-2010.
- Acuerdo SP-A-243-2021.
- Banco Central de Costa Rica. Indicadores económicos.

[https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos/tasas-de-inter %C3 %A9s](https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos/tasas-de-inter%C3%A9s)